



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES DECECO Nº 134 - 25  
EXPTE. Nº: 6.108/22  
Salta, 06 MAR 2025

**VISTO:** La Res. CD-ECO Nº 465/24 y el Curriculum Vitae del Mg. Fernando Millán Silva integrante del Tribunal Examinador del Trabajo Final de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, presentado por la Abog. Marina Silvia NIEVA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 44 y 45 obra dictamen del Comité Académico de la MADEP, mediante el cual propone al Tribunal Examinador que entenderá en el Trabajo Final de la Abog. Marina Silvia NIEVA, y consigna el nombre del Mg. Fernando Millán Silva, como Fernando Gabriel Millán.

Que obra Curriculum Vitae del Mg. Fernando Millán Silva, de fojas 46 a 54.

Que por Res. CD ECO Nº 465/24 se aprobó la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Final titulado "DERECHO AL OLVIDO. EL PRIMER FALLO DICTADO EN LA ARGENTINA. UNA PROVOCATIVA DICOTOMIA", presentado por la Abog Marina Silvia NIEVA, DNI Nº 22.637.959, alumna de la carrera Maestría en Derecho Privado-MADEP.

Que a fojas 67 el Mg. Fernando Millán Silva, aclara que se ha consignado de manera errónea su nombre en el Artículo 1º.- de la Res. CD ECO Nº 465/24, por lo que corresponde rectificar el mencionado artículo.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el Artículo 101 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por Res. del Consejo Superior Nº 544/11 se resolvió: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda".

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Res. CD ECO Nº 465/24 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar** la conformación del Tribunal Examinador que evaluará el Trabajo Final denominado "DERECHO AL OLVIDO. EL PRIMER FALLO DICTADO EN LA ARGENTINA. UNA





RES DECECO Nº 134-25  
EXPTE. Nº: 6.108/22

PROVOCATIVA DICOTOMIA" aprobado por Res. CD ECO Nº 553-22 presentado por la Abog. Marina Silvia Nieva DNI: 22.637.959, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado - MADEP, conforme el siguiente detalle:

Detalle		CV obrante en
Miembros Titulares	Esp. Ignacio Juan González Magaña	Expte. 6401/20, Fs. 457 a 463
	Esp. María Isabel Rodríguez Virgili	Expte. 6401/20, Fs. 335 y 336
	<b>Mg. Fernando Gabriel Millán (externo: UBA)</b>	Expte. 6108/22, Fs. 46 a 54
Miembros Suplentes	Dra. Graciela Medina	Expte. 6401/20, Fs. 197 a 207
	Abog. Osvaldo Felipe Pitrau	Expte. 6401/20, Fs. 351
	Esp. Elizabeth Safar	Expte. 6401/20, Fs. 259 a 270

Debe decir:

**ARTICULO 1º.- Aprobar** la conformación del Tribunal Examinador que evaluará el Trabajo Final denominado "DERECHO AL OLVIDO. EL PRIMER FALLO DICTADO EN LA ARGENTINA. UNA PROVOCATIVA DICOTOMIA" aprobado por Res. CD ECO Nº 553-22 presentado por la Abog. Marina Silvia Nieva DNI: 22.637.959, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado - MADEP, conforme el siguiente detalle:

Detalle		CV obrante en
Miembros Titulares	Esp. Ignacio Juan González Magaña	Expte. 6401/20, Fs. 457 a 463
	Esp. María Isabel Rodríguez Virgili	Expte. 6401/20, Fs. 335 y 336
	<b>Mg. Fernando Millán Silva (externo: UBA)</b>	Expte. 6108/22, Fs. 46 a 54
Miembros Suplentes	Dra. Graciela Medina	Expte. 6401/20, Fs. 197 a 207
	Abog. Osvaldo Felipe Pitrau	Expte. 6401/20, Fs. 351
	Esp. Elizabeth Safar	Expte. 6401/20, Fs. 259 a 270

**ARTÍCULO 2º.- HÁGASE** saber a las autoridades de la carrera, a los integrantes del tribunal examinador y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Melg/cca

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa